



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

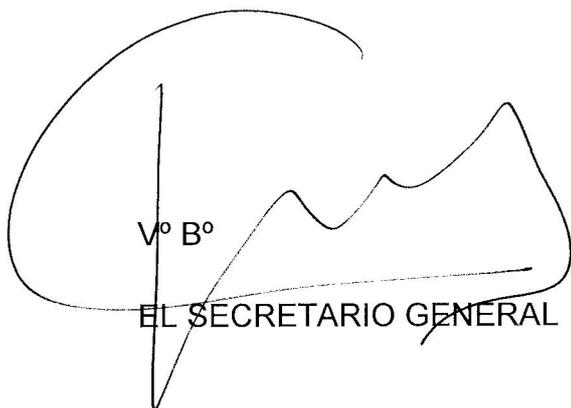
#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Víctor Valentín PIRIZ MAYA, D. Alberto CASERO AVILA y D<sup>a</sup> Teresa ANGULO ROMERO, Diputados por Badajoz y Cáceres, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

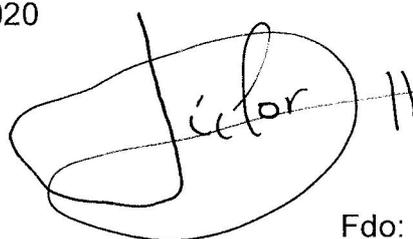
- La Confederación Hidrográfica del Tajo hace mención al artículo 123.3 del RD 849/1986 para negar la posibilidad al Ayuntamiento de Valdefuentes de abastecer a sus ciudadanos de agua a través de la presa Santa Lucía. ¿Por qué en función de dicho artículo no se permite la instancia del representante de la corporación de Valdefuentes al no estar aún constituida la mancomunidad a la que hace mención el artículo? ¿Por qué no se cumple con el artículo completo y se hace una lectura parcial del mismo?

Madrid, 11 de marzo de 2020

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL

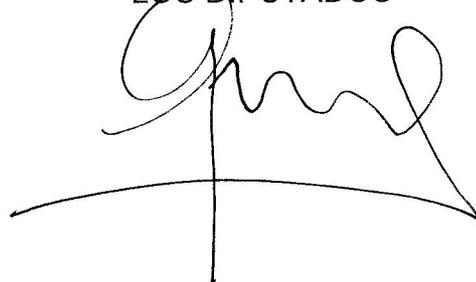


Víctor



Fdo:

LOS DIPUTADOS



CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530